



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 14 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.



2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance del monto auditado al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje alcanzado
\$7,364,681.62	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.



3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$1,074,797.40 (Un millón, setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.) que representa el 14.59% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

Atención Ciudadana y Dirección y Coordinación de Recurso Humano.

Egresos

Universo Seleccionado	\$7,364,681.62 (Siete millones, trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 62/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$1,074,797.40 (Un millón, setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	14.59%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.



3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.



4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$58,769.00

Informes de Auditor Externo

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio número SOSAPAMA/DG/021222/974, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, remite a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la contestación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, entregando en una memoria USB DE 8GB la documentación soporte que avale la atención a las recomendaciones.

Por lo que respecta a esta Observación emite la siguiente justificación y aclaración:

"Se anexa constancia emitida por el Auditor Externo, donde manifiesta que las observaciones han sido atendidas".

Descripción de la(s) Observación(es):

El Auditor Externo Rolando Adalberto Flores López, realizó 04 observaciones al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a no realizar el pago del de retenciones por salarios (ISR).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión y análisis a la documentación presentada la cual consiste en escrito de fecha 05 de septiembre de 2022, signados por el C. Rolando Alberto Flores López, Auditor Externo de Servicios Integrales en Auditoría y Consultoría, S.C. en el cual informa al Ente Fiscalizado que las cuatro observaciones efectuadas en su Informe Final y dictamen 2021 por un importe total de \$58,769.00 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por el periodo comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, han sido solventadas en su totalidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Solventando:

1. Observación efectuada por el pago de retenciones de ISR por salarios por un importe de \$33,104.00 (treinta y tres mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)
2. Observación efectuada por el pago de retenciones de ISR por salarios por un importe de \$3,890.00 (tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
3. Observación efectuada por el pago de impuesto estatal ISERTPS por sueldos y salarios por un importe de \$2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
4. Observación efectuada por el pago de impuesto estatal ISERTPS por sueldos y salarios por un importe de \$19,100.00 (diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.)

Por lo expuesto, esta observación ha quedado solventada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

4.1.2 Control Interno

2 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio número SOSAPAMA/DG/021222/974, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, remite a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la contestación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, entregando en una memoria USB DE 8GB la documentación soporte que avale la atención a las recomendaciones.

Por lo que respecta a esta Observación emite la siguiente justificación y aclaración:

"Se anexan Cuestionario de Control Interno con la contestación de todas las preguntas pendientes"

Descripción de la(s) Observación(es):

El cuestionario presentado por la Entidad Fiscalizada está contestado parcialmente.

Derivado del análisis efectuado al Cuestionario de Control Interno que remitió la Entidad Fiscalizada, se conoció que éste fue contestado en forma parcial, omitiendo dar respuesta a las siguientes preguntas:

Componente Preguntas

1. Ambiente de control 1.14; 1.18; 1.20; 1.21; 1.22- Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Programa de capacitación para el personal



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2. Administración de riesgos 2.1;2.2; 2.3;2.5;2.6;2.7;2.8;2.9;2.1.;2.11;2.12;2.14;2.16-Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, Lineamientos o metodologías para la realización de las actividades de planeación, indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, • Objetivos estratégicos institucionales autorizados, Objetivos establecidos por la Entidad Fiscalizada en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas
3. Actividades de control 3.2; 3.3; 3.4;3.5;3.6;3.8;3.9;3.10;3.11;3.12 Reglamento Interno o Manual General de Organización de la Entidad Fiscalizada, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas, Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, Cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología
4. Información y comunicación 4.1;4.2;4.3;4.9;4.10 Plan de Sistemas de Información, en correspondencia y que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la Entidad Fiscalizada establecidos en su Plan o Programa Estratégico
5. Supervisión 5.1; 5.2;5.3 No llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas, Cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión al cuestionario de Control Interno remitido por el Ente Fiscalizado; en donde da contestación a las preguntas pendientes y plasma que no existe documentación comprobatoria, constatando:

1. Ambiente de control – Da contestación a las preguntas números 1.14; 1.18; 1.20; 1.21; 1.22- Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Programa de capacitación para el personal
2. Administración de riesgos – Da contestación a las preguntas -2.1;2.2; 2.3;2.5;2.6;2.7;2.8;2.9;2.1.;2.11;2.12;2.14;2.16-Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, Lineamientos o metodologías para la realización de las actividades de planeación, indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, • Objetivos estratégicos institucionales autorizados, Objetivos establecidos por la Entidad Fiscalizada en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas
3. Actividades de control – Da contestación a las preguntas -3.2; 3.3; 3.4;3.5;3.6;3.8;3.9;3.10;3.11;3.12 Reglamento Interno o Manual General de Organización de la Entidad Fiscalizada, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas, Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, Cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología
4. Información y comunicación- Da contestación a las preguntas - 4.1;4.2;4.3;4.9;4.10 Plan de Sistemas de Información, en correspondencia y que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la Entidad Fiscalizada establecidos en su Plan o Programa Estratégico
5. Supervisión- Da contestación a las preguntas -5.1; 5.2;5.3 No llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas, Cuenta con un



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación.

Por lo antes expuesto esta observación ha quedado solventada, no obstante, se recomienda al Ente Fiscalizado implemente las acciones que se consideren necesarias, suficientes y competentes para que se lleven a cabo las autoevaluaciones de Control Interno a su personal, con la finalidad de identificar riesgos que puedan estar obstaculizando las metas y objetivos del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Analítico de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio número SOSAPAMA/DG/021222/974, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, remite a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la contestación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, entregando en una memoria USB DE 8GB la documentación soporte que avale la atención a las recomendaciones.

Por lo que respecta a esta Observación emite la siguiente justificación y aclaración:

"Se anexan Estados de Cuenta de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de la cuenta número 4065288227, así como de los meses de octubre, noviembre y diciembre de las cuentas número 4066770694".

Descripción de la(s) Observación(es):

El SOSAPAMA no presentó soporte documental de Estados de Cuenta Bancarios por el Ejercicio Fiscal 2021, solo presentó sus ingresos (CFDI), lo anterior se conoció con base al estudio de sus registros contables, CFDI y anexo 8; conociéndose dos cuentas bancarias con recursos propios de la Institución Financiera HSBC SA. Institución de Banca Múltiple, una del periodo de enero a octubre 2021 y otra aperturada por la Nueva administración del SOSAPAMA de noviembre a diciembre de 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información presentada se observa que la cuenta número 4065288227, con la Institución Bancaria HSBC, refleja un total de Depósitos/Abonos de \$6,486,099.93 (seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil noventa y nueve pesos 93/100 M.N.); por lo que corresponde a la cuenta número 4066770694, con la misma Institución Bancaria ésta refleja un total de Depósitos/Abonos



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de \$1,369,280.58 (un millón trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 58/100 M.N.); teniendo un gran total por las dos cuentas de \$7,855,380.21 (siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 21/100 M.N.)

Considerando que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán refleja un ingreso de \$7,369,419.09 (siete millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), existe una diferencia entre sus ingresos de gestión y depósitos/abonos en bancos de \$485,961.12 (cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) más cargados en sus Bancos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0225-21-9-12/01-I-SA-01 Solicitud de aclaración

El Ente Fiscalizado deberá de emitir a esta Auditoría Superior, un informe pormenorizado, acompañado de su respectivo soporte documental, en el que aclare y justifique la diferencia que se encuentra cargada en bancos por depósito (abonos por un monto de \$485,961.12 (cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.4 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$2,440,789.27
Nómina

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio número SOSAPAMA/DG/021222/974, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, remite a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la contestación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, entregando en una memoria USB DE 8GB la documentación soporte que avale la atención a las recomendaciones.

Por lo que respecta a esta Observación emite la siguiente justificación y aclaración:



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"Se anexan concentrado de nóminas de enero a diciembre 2021, CFDI de nómina, evidencia de pago, cálculo y entero de ISR y tabulador de sueldos aprobado".

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

El SOSAPAMA, omitió acreditar dicho gasto mediante concentrado de nóminas de enero a diciembre de 2021, CFDI de nómina, evidencia de pago, cálculo y entero de ISR y tabulador de sueldos aprobado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

El Ente Fiscalizado remite los CFDI firmados, que ampara las nóminas de su personal de enero a diciembre del 2021; del análisis a los mismos se observa lo siguiente:

1. Los CFDI expedidos por el SOSAPAMA y remitidos a esta Auditoría Superior amparan un monto ejercido en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$2,436,219.24 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos diecinueve pesos 24/100 M.N.); no remitiéndose CFDI por un importe de \$4,570.03 (cuatro mil quinientos setenta pesos 03/100 M.N.)
2. En el mes de diciembre se pagaron horas extras por un monto total de \$23,730.03 (veintitrés mil setecientos treinta pesos 03/100 M.N.), mismas que en los respectivos CFDI, se mencionan como "Comisiones"; sin anexar el soporte documental que sustente las horas extras, así como la autorización de su Consejo de Administración.
3. Mediante la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán (SOSAPAMA), llevada a cabo con fecha 13 de noviembre de 2021, se autorizó su Estructura Orgánica, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos; en ese sentido, se analizó que el pago de la nómina se encuentre conforme a éstas autorizaciones, observándose que solo se encuentra autorizado un puesto de "Asistente" y se ocupan en nómina dos puestos; así también se observa que, la denominación de los puestos autorizados en la plantilla de personal, varía con relación a los CFDI emitidos como son los puestos de: valvuleros, responsable de cuadrillas, jefe de cuadrillas, ejecutor de corte, jefe de valvuleros y cajera.

Por lo expuesto, y toda vez que el Ente Fiscalizado remite los CFDI que avalen el correcto ejercicio del recurso por un monto de \$2,436,219.24 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos diecinueve pesos 24/100 M.N.) deberá de remitir los CFDI por un monto de \$4,570.03 (cuatro mil quinientos setenta pesos 03/100 M.N.) y que no fueron remitidos en la etapa de atención a observaciones preliminares. Así también deberá de justificar de manera fundada y motivada, el pago por concepto de horas extras por un monto de \$23,730.03 (veintitrés mil setecientos treinta pesos 03/100 M.N.), y el motivo por el cual en los CFDI se plasman como "comisiones" así como la contratación de dos "Asistentes, cuando en plantilla únicamente se encuentra autorizado un puesto; anexando el respectivo soporte documental. Por último, deberá de reforzar sus controles internos para que en lo sucesivo la denominación de los puestos en su nómina, sean los plasmados en Plantilla de Personal autorizada; toda vez que su tabulador de sueldos se autorizó con los sueldos plasmados en Plantilla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0225-21-9-12/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$28,300.06 (veintiocho mil trescientos pesos 06/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 146 de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$3,499,972.40
Estados Financieros

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio número SOSAPAMA/DG/021222/974, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, remite a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la contestación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, entregando en una memoria USB DE 8GB la documentación soporte que avale la atención a las recomendaciones.

Por lo que respecta a esta Observación emite la siguiente justificación y aclaración:

"Se anexa Balanza de Comprobación de la partida 3000, auxiliares de mayor de la partida 3000, así como documentación comprobatoria consistente en póliza de registro, comprobante de pago y CFDI "

Descripción de la(s) Observación(es):

De la información recibida de sus estados financieros se desprende que el recurso para pagar el capítulo 3000 "Servicios Generales", fue por la cantidad de \$3,499,972.40, de la cual no se tienen información suficiente que nos permita corroborar los pagos de dichos servicios, ya que únicamente proporcionó 5 expedientes digitales de adjudicación, de los cuales 4 fueron realizados por invitación a cuando menos tres personas a través del Comité de Adjudicaciones y 1 por adjudicación directa, por un importe total de \$857,586.20; del análisis a dichos expedientes se observa que no se encuentran integrados de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizadora, referente a las pólizas de egresos acompañadas de su factura y la respectiva transferencia, se acredita un monto de \$2,376,084.48 (dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), referente a egresos por telefonía y consumo de energía eléctrica; por lo que se tiene un monto pendiente



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de solventar de \$1,123,887.92 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 M.N.), lo anterior en virtud de que no se remite a esta Auditoría Superior, la documentación que avale el correcto ejercicio del recurso, como es:

1. La solicitud o requisición del mantenimiento;
2. Oficio de autorización y suficiencia presupuestal;
3. Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento;
4. Solitud de pago a proveedor;
5. Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado y
6. Oficios de comisión en el caso de comprobación de viáticos, o en su caso, documento que soporte dicha comisión.

Por lo que el Ente Fiscalizado deberá de remitir la documentación que haga constar el correcto ejercicio del recurso ejercido en el Capítulo 3000 con recursos propios por un monto de \$1,123,887.92, (un millón ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 M.N.), como lo son: las requisiciones del servicio, mantenimiento o arrendamiento con su justificación, Oficios de solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, control y manejo de la ejecución y entrega del servicio, oficios de comisión o documento que lo soporte, mantenimiento o arrendamiento así como las pólizas contables acompañadas del CFDI (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0225-21-9-12/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,123,887.92 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$1,309,765.29
Materiales y Suministros

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio número SOSAPAMA/DG/021222/974, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, remite a la Auditoría Superior del Estado de Puebla la contestación de las Cédulas de Resultados Finales y



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, entregando en una memoria USB DE 8GB la documentación soporte que avale la atención a las recomendaciones.

Por lo que respecta a esta Observación emite la siguiente justificación y aclaración:

"Se anexa Balanza de Comprobación de la partida 2000, auxiliares de mayor de la partida 2000, así como documentación comprobatoria consistente en póliza de registro, comprobante de pago y CFDI "

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

El SOSAPAMA no proporcionó documentación comprobatoria del capítulo 2000.

De la información recibida de sus estados financieros se desprende que el recurso para pagar el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", fue por la cantidad de \$1,309,765.29, del cual no se tiene información suficiente que nos permita corroborar los pagos de dichos servicios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se remiten 175 pólizas contables, acompañadas de su factura y la respectiva transferencia, no obstante, no se envía la documentación que soporte la correcta ejecución del gasto, como son:

1. Requisición de la adquisición con su justificación.
2. Oficios de solicitud y autorización de suficiencia presupuestal.
3. Cotizaciones
4. Para las adquisiciones por Consumo de Combustible la documentación que ampare los pagos efectuados al proveedor la cual deberá señalar los vehículos a los que se le cargó el combustible (modelo, placa y resguardante)
5. Bitácora de combustible
6. Total de vehículos que conforman el Parque Vehicular
7. Para las adquisiciones de bienes: bitácoras de registro de la entrada al almacén de los bienes adquiridos.
8. Bitácoras de registro de la salida del almacén con la firma del personal al que se le entregó el bien.
9. Bitácoras de trabajo para el cual fue adquirido el bien con su respectivo reporte fotográfico.
10. Registro de personal que efectuó el trabajo.
11. Reporte de los trabajos realizados debidamente validado por los ejecutores y responsables.
12. Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio y/o mantenimiento.

Por último, del análisis a la Póliza número P0028, de fecha 25 de febrero de 2021, que ampara la factura número 1931, del proveedor Centro de Cómputo y Consumibles Héctor Orlando Salazar Espinoza, se observa la adquisición de una impresora Canon PIXMA G5010 por un monto de \$4,197.41 (cuatro mil ciento noventa y siete pesos 41/100 M.N.) más IVA, clasificando la adquisición en la partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"; sin embargo la clasificación por objeto del gasto debió ser 5515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

En razón de lo anterior, el Ente Fiscalizado deberá de remitir la documentación que haga constar el correcto ejercicio del recurso ejercido en el Capítulo 2000 con recursos propios por un monto de \$1,309,765.29 (un millón trescientos nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.); como lo son: las requisiciones de la adquisición con su justificación, Oficios de solicitud y autorización de



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

suficiencia presupuestal, Cotizaciones control y manejo de la recepción de los bienes (acreditación de la materialidad, entradas y salidas de almacén) así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias. En relación a la adquisición de una impresora Canon PIXMA G5010 por un monto de \$4,197.41 (cuatro mil ciento noventa y siete pesos 41/100 M.N.), más IVA, se deberá de remitir la documentación que avala el control interno para su cuidado y resguardo interno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0225-21-9-12/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,309,765.29 (un millón trescientos nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los Órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, se constituye mediante Decreto publicado el 18 de noviembre de 1993, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Acatlán, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Que siendo el servicio de agua potable y alcantarillado una de las actividades primordiales para el desarrollo de la actividad comunitaria, y con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 6,748,219.09	91.57%
		\$ 7,369,419.09	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 6,748,219.09	93.07%
		\$ 7,250,526.96	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 8,121,496.92	5.08
		\$ 1,600,227.08	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 7,250,526.96	98.45%
		\$ 7,364,681.62	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 2,440,789.27	33.66%
		\$ 7,250,526.96	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.
2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Organización.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.

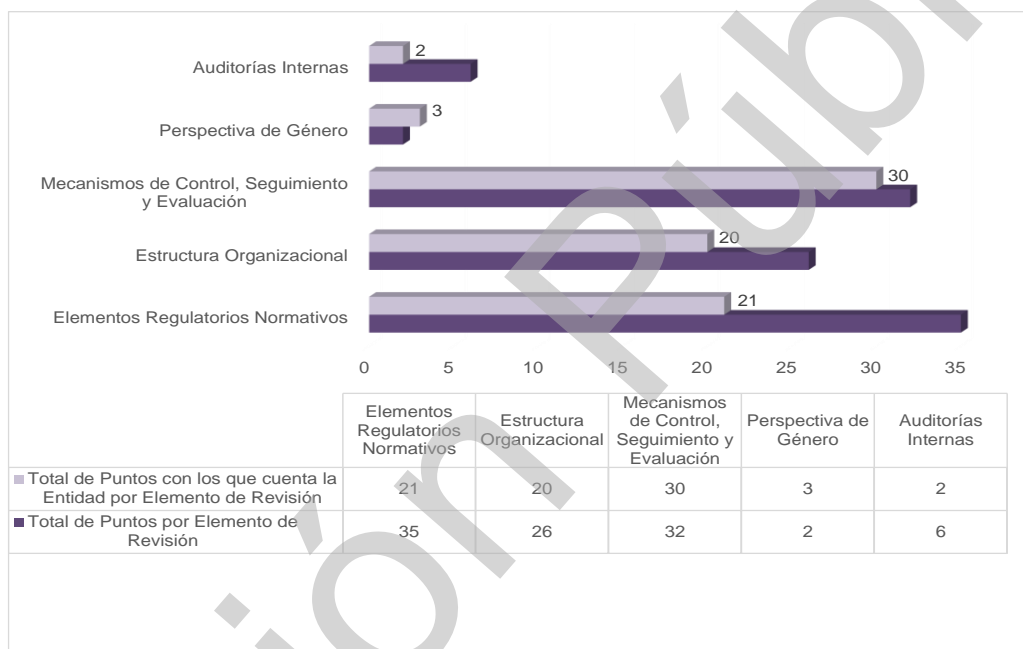


INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 76 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica la Entidad Fiscalizada, en un nivel razonable; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 91201-MCI-MO-06-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Organización vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Organización vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Organización vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Organización vigentes.

Recomendación 91201-MCI-MP-07-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Procedimientos vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Procedimientos vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Procedimientos vigentes.

Recomendación 91201-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área de planeación y programación de los planes y programas.

Recomendación 91201-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 91201-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.



4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.



4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Atención Ciudadana y Dirección y Coordinación de Recurso Humano.", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Con la revisión al diseño del programa “Atención Ciudadana y Dirección y Coordinación de Recurso Humano.”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 15 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Ejemplo	1 Descuentos en pagos por servicios de agua potable, drenaje y saneamiento por parte de SOSAPAMA a personas de la tercera Edad, jubilados, pensionados, personas con capacidades diferentes permanentes y a ciudadanos en extrema pobreza	Porcentaje de descuentos brindados a grupos vulnerables o en situación de desigualdad social.	2	0	0	0	0	2
	2 Cloración de agua que reparte el SOSAPAMA para evitar la propagación de microorganismos que afecten la salud humana	Porcentaje de depósitos clorados para proporcionar agua potable a la población.	1	0	0	0	1	
	3 Recursos económicos para el pago de nómina y equipo de trabajo para el personal del SOSAPAMA	Porcentaje de quincenas, aguinaldo y equipo de trabajo pagados.	2	0	0	0	2	
	4 Recursos económicos para el pago de servicios utilizados por el SOSAPAMA	Porcentaje de Servicios pagados.	5	0	0	0	5	
	5 Documentación para trámites y servicios elaborada	Porcentaje de trámites y servicios realizados	5	0	0	0	5	
TOTALES			15	0	0	0	0	15

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario "Atención Ciudadana y Dirección y Coordinación de Recurso Humano." llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en la Entidad Fiscalizada, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 15 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros verdes.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 6 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 4 observaciones restantes se generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
3 Ingresos		X		0225-21-9-12/01-I-SA-01		
4 Servicios Personales.		X	\$28,300.06		0225-21-9-12/01-E-PO-01	
5 Servicios Generales.		X	\$1,123,887.92		0225-21-9-12/01-E-PO-02	
6 Materiales y suministros.		X	\$1,309,765.29		0225-21-9-12/01-E-PO-03	
Total			\$2,461,953.27			
TOTALES	2	4		1	3	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 5 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño